

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

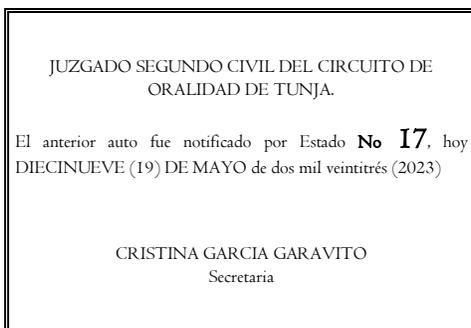
CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO No.: 150013153002-2023-00005-00
DEMANDANTE: ARANJUEZ CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS SAS
DEMANDADO: ERICA PAOLA AVELLANEDA Y HEYNER FERNANDO ROBLES S.
ASUNTO: REQUERIMIENTO DESISTIMIENTO ART 317 CGP

Tunja, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Requerir al apoderado del ejecutante, a efectos que realice las gestiones establecidas en el auto admisorio fechado de dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en particular la notificación al demandado, en un término de treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja



Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b356a170518398f6227833ec011ca8b077a89508d475a0cfcc49be710434ea**

Documento generado en 18/05/2023 04:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>